

declara Resuelta en depósito, sin reclamación.

Jaime Vadriy Pansa: Visto de nuevo en expediente, y resultando justificada la opinión que alegó en su reemplazo, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Jefe de Justicia, se declara Resuelta en depósito, sin reclamación.

Reemplazo de 1894.

Esteban Xicau Xitò: Visto de nuevo en expediente y resultando justificada la opinión que alegó en su reemplazo, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Jefe de Justicia, se declara Resuelta en depósito, sin reclamación.

Guero Xitò y Estada. Visto de nuevo en expediente, y resultando justificada la opinión que alegó en su reemplazo, el Ayuntamiento conformándose con el dictamen del Jefe de Justicia, se declara Resuelta en depósito, sin reclamación.

Con lo cual se dió por terminada esta parte, levantándose la sesión y extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes que raten, con cargo al Secretario interino de que certifique.



Jaime Xitò Jaime Angolat Jaime Xitò
Jaime Pica Isidro Jorba
Ej. Sec. int.
Carnas Cladellu

Acta del Ayuntamiento. En el pueblo de Palau a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento de este pueblo a igual número de contribuyentes, avisado, como siempre, al margen, previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don D. Jaime Xitò y Angolat, y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que se hizo del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que afectan

Atunon
Cladellay
Luroy
Luroy
Kuroy
Kuroy

La adopcion de medios para cubrir los gastos de
consumos, cereales, sal y alcoholos, aguardientes
y liques, del ejercicio economico de 1895 a 1896 segun
los limites legales establecidos, tomando por ba-
se los que han venido rigiendo durante el an-
tual ejercicio, despues de una breve y raso-
nada discusion, el Ayuntamiento y Abundante,
unanimente, acordaron: Que segun el ar-
t. 39 del Reglamento vigente, y en vista de la
imposibilidad de adoptar este Municipio la
Administracion municipal por el sistema directo
se ensaye el medio de los establecimientos por
rentas o gerencias por un año; si esto no da
buen resultado, el de arriendo a venta libre
de todas las especies de uno a tres años; y pa-
ra el caso de prosperar este resultado negativo,
se ensaye por último, con preferencia al to-
pado, el medio de arriendo a la gabela
por un año se los grupos de liquidos y
valores, a cuyo efecto se haga el llamamien-
to de gerencias, y en su caso, el anuncio de
las ofertas correspondientes segun esta
mandado; sabiendo analizar a di-
chos gastos los recargos municipales au-
torizados segun por ahora se detalla
en el siguiente estado.

Estado de los derechos para el he-
cero y recargos que, en esta localidad
corresponden para el año de 1895-96
a cada uno de los ramos compren-
dos en la Tarifa oficial del im-
puesto de consumos ruidos a la
Ley vigente; adicionandose el espe-
cial de alcoholos, aguardientes y
liques, segun esta prevencion.

Ramos.	Decreto del 3% de rebaja y 100% de rebaja de los 4 años y unido para disminuir 7ms			Total
	Percepciones Percepciones Percepciones	Percepciones Percepciones Percepciones	Percepciones Percepciones Percepciones	
Carnes { Carnes de vaca, cerdo, cordero } { De cerdo - } { Saladas }	250 "	4 " 50	250 "	504 " 50 "
	150 "	4 " 50	150 "	304 " 50 "
Liquidos { Varios de todas clases } { Vinos de todas clases }	100 "	3 "	100 "	203 "
	315 "	9 " 45	315 "	639 " 45 "
Granos { Trigo, cebada, maíz, arroz, frijoles y legumbres }	310 "	9 " 30	310 "	629 " 30 "
Percepciones de riego y aguas, luz y calefacción y saneamiento	30 "	" 90	30 "	60 " 90 "
Taban duro y blando	90 "	2 " 40	90 "	182 " 40 "
Carbon vegetal	50 "	1 " 50	50 "	101 " 50 "
Conservas de hortalizas y verduras	15 "	" 45	15 "	30 " 45 "
Sal común	100 "	" "	" "	100 "
Hotales	1440 - "	39 " 30	1.470 - "	2.459 " 30 "

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar Comisión, a los Concejales señores D. Fidencio Lario, y D. Jaime Angolet, para que con el Sr. Alcalde y según esta prevenido en el art. 51 del Reglamento, preidan los ensayamientos generales o parciales y las rebajas a que hubiere lugar; redactando la misma Comisión, en este último caso, y con la autorización debida, los pliegos de condiciones oportunas; facultando además al Sr. Alcalde para que adopte todas las providencias convenientes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordó poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia, la adopción de medida acordada, según dispone el art. 49 del Reglamento de 24



Junio de 1889. y dando por terminada la sesion, la levanto el Sr. Presidente que firma con los señores Concejales del Ayuntamiento y Abogado querubien; de todo lo cual yo el secretario infrascrito, certifico.



Jaime Finto Jaime Angelot

Jose Ninou.

Jaime Rivera Isidro Juró.

Jaime Juró

Jaime Finto Isidro Finto

Jose Mayol

Pedrol Corrois

Jaime Cladellas

El secretario interino,

Comas Cladellas

Pres. Alcalde D. Jaime Finto
D. Concepcio " " " "
D. " " " "
D. " " " "
D. " " " "
D. " " " "

En el pueblo de Palou a treinta y cinco dias de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Comunal al objeto se celebra sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Finto y asistencia de los Concejales anotados al margen, se declaro abierta la sesion, dando principio por lectura del acta anterior que fue aprobada.

Vistas las Circulares del Sr. Gobernador civil de esta provincia insertas en los Boletines oficiales n.ºs 64 y 70 del Ayuntamiento a merced de nombrar Comisionado a D. Jaime Abril y Fung para que en nombre y representacion de esta Corporacion se presente con los documentos, necesarios y otros ante la Comision de la Dipu-